

# Resolución Ministerial

Nº024-2015-MC

Lima, 28 ENE. 2015

Visto, el Informe Nº 016-2015-OGPP-SG/MC, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 37 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 469-2014-MC de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante el Informe Nº 016-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que, en el Anexo 8 referido al "Uso de espacios disponibles en el Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura" del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, que forma parte de la citada Resolución, se deben modificar los literales a) y d) del numeral 8.2 por haberse omitido la actualización de los valores de la tarifa por concepto de Salas de Ensayo de Orquesta Sinfónica, Ballet y Coro, conforme a la propuesta alcanzada por la Oficina General de Administración, para su aplicación en el Año Fiscal 2015 y por haberse consignado por error las tarifas correspondientes al "Uso de Equipos de última generación – Tarifa Preferencial", equipos que a la fecha no se encuentran disponibles, respectivamente.

Que, asimismo, refiere que en el numeral 8.2 se señalan los conceptos: Servicios Generales – Tarifa Locación Audiovisual, Servicios Generales – Tarifa Locación de Imagen, Servicios Generales – Tarifa Locación Publicitaria, debiendo decir: Servicios Generales – Tarifa Locación Audiovisual con fines culturales, Servicios Generales – Tarifa Locación Fotográfica con fines culturales, Servicios Generales – Tarifa Locación Publicitaria o con fines comerciales.

Que, en el referido Informe Nº 016-2015-OGPP-SG/MC se solicita además la incorporación en el Anexo 9 "Ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Museos de Sitio a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco - MC", en la categoría d) Entrada Especial, "el 50% de descuento



para personas con discapacidad, sobre el valor de la entrada de la categoría a), b) y c)"; que debe ser considerado para los monumentos arqueológicos y prehispánicos incluidos en dicho Anexo;

Con el visado de la Secretaría General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

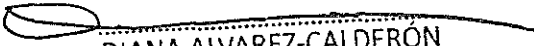
**Artículo 1º.-** Modificar el numeral 8.2 "Otros Servicios" del Anexo 8 "Uso de Espacios Disponibles en el Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura" del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 469-2014-MC; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

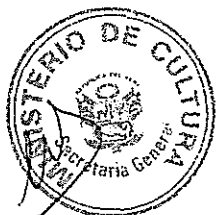
**Artículo 2º.-** Incorporar en el Anexo 9 "Ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Museos de Sitio a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco – MC", del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 469-2014-MC; en la categoría d) Entrada Especial, el 50% de descuento para personas con discapacidad, sobre el valor de la entrada de las categorías a), b) y c); en los siguientes numerales:

- 9.1 Ciudadela (Santuario) de Machupicchu, en lo correspondiente a:
  - P. A. Machupicchu – Huaynapicchu – Templo de la Luna
  - P. A. Machupicchu – Andenes Orientales
  - P. A. Machupicchu – Intipunku – 50 Gradadas; y
  - P. A. Machupicchu – Montaña Machupicchu,
- Así como en los numerales: 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21 y 9.22.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



## ANEXO B

## USO DE ESPACIOS DISPONIBLES EN EL GRAN TEATRO NACIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>			
8	GRAN TEATRO NACIONAL (R. M. N° 286-2013-MC, establece tarifas preferenciales para el uso de los espacios disponibles)		
8.2	<b>OTROS SERVICIOS</b>		
	<b>a) Servicios generales - Tarifa General</b>		
	- Salon V I. P. con dos ambientes auxiliares. Por día	- Solicitud dirigida al Director General de Administración	1,069.00
	- Sala de calentamiento. Por día	- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio de Cultura	665.00
	- Sala de producción. Por día	- Cumplir con las condiciones del Anexo F	539.00
	- Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica. Por hora	- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado	152.00
	- Salas de ensayo de Ballet. Por hora		92.00
	- Sala de ensayo de coro. Por hora		132.00
	- Boletería con ambiente auxiliar. Por día		573.00
	- Guardarropa Por día		548.00
	- Foyer:		
	Por día		
	a. Primer piso		5,041.00
	b. Segundo piso		3,288.00
	c. Tercer piso		2,920.00
	d. Cuarto piso		2,932.00
	- Oficina de gerencia de escenario. Por día		585.00
	- Camerinos:		
	Por día		
	a. Unipersonal		531.00
	b. Bipersonal		193.00
	c. Grupales		251.00
	- Comedor. Por hora		64.00
	<b>b) Servicios preferenciales - Tarifa Preferencial</b>		
	- Sala de ensayo de orquesta sinfónica. Por hora	- Solicitud dirigida al Director General de Administración	91.00
	- Salas de ensayo de Ballet. Por hora	- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio de Cultura	55.00
	- Sala de ensayo de coro. Por hora	- Cumplir con las condiciones del Anexo F	60.00
		- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado.	
		- Constancia de Evaluación expedida por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, conforme a lo establecido en el Anexo G.	
	- Camerinos:		
	Por día		
	a. Unipersonal		265.00
	b. Bipersonal		97.00
	c. Grupales		126.00
	- Comedor. Por hora		17.00
	<b>c) Servicios Generales - Tarifa locación audiovisual con fines culturales</b>		
	- Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica. Por hora	- Solicitud dirigida al Director General de Administración	76.00
	- Salas de ensayo de Ballet. Por hora	- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio de Cultura	46.00
	- Sala de ensayo de coro. Por hora	- Cumplir con las condiciones del Anexo F	66.00
	- Foyer:	- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado	
	Por día		
	a. Primer piso		2,520.00
	b. Segundo piso		1,644.00
	c. Tercer piso		1,460.00
	d. Cuarto piso		1,466.00
	- Camerinos:		
	Por día		
	a. Unipersonal		265.00
	b. Bipersonal		97.00
	c. Grupales		126.00
	<b>d) Servicios generales - Tarifa Locación Fotográfica con fines culturales</b>		
	- Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica. Por hora	- Solicitud dirigida al Director General de Administración	61.00
	- Salas de ensayo de Ballet. Por hora	- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio de Cultura	37.00
	- Sala de ensayo de coro. Por hora	- Cumplir con las condiciones del Anexo F	53.00
	- Foyer:	- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado	
	Por día		
	a. Primer piso		2,016.00
	b. Segundo piso		1,315.00
	c. Tercer piso		1,168.00
	d. Cuarto piso		1,172.00
	- Camerinos:		
	Por día		
	a. Unipersonal		265.00
	b. Bipersonal		97.00
	c. Grupales		126.00
	<b>e) Servicios generales - Tarifa Locación Publicitaria o con fines comerciales</b>		
	- Sala de ensayo de Orquesta Sinfónica. Por hora	- Solicitud dirigida al Director General de Administración	152.00
	- Salas de ensayo de Ballet. Por hora	- Comprobante de pago, posterior a la calificación de procedencia y previo a la suscripción de contrato de uso con el Ministerio de Cultura	92.00
	- Sala de ensayo de coro. Por hora	- Cumplir con las condiciones del Anexo F	132.00
	- Foyer:	- Garantía, 25% del monto señalado para cada espacio solicitado	
	Por día		
	a. Primer piso		5,041.00
	b. Segundo piso		3,288.00
	c. Tercer piso		2,920.00
	d. Cuarto piso		2,932.00
	- Camerinos:		
	Por día		
	a. Unipersonal		531.00
	b. Bipersonal		193.00
	c. Grupales		251.00

